RESOLUCIÓN DECANAL Nº 991-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 21 de noviembre de 2022

Vista las Solicitudes con registro Nº 2271763 Y Nº 2272166 de fecha 17 y 18 de noviembre de 2022, presentado por los Bachilleres **WILFREDO HENRY ORE GUTIERREZ y FRANKS JHEFFERSON YCHACCAYA CARBAJAL**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 324-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"NIVEL DE VIDA Y POBREZA MONETARIA EN LA REGION DE AYACUCHO, EN EL PERIODO 2019"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Martín sancho Machaca, Edmundo Esquivel Vila y Ruly Valenzuela Pariona;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de los Bachilleres Wilfredo Henry Ore Gutiérrez y Franks Jhefferson Ychaccaya Carbajal, se llevó a cabo el día 07 de setiembre de 2022, a las 10:10 horas, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres:

WILFREDO HENRY ORE GUTIERREZ
FRANKS JHEFFERSON YCHACCAYA CARBAJAL

Artículo 2º **DECLARAR** expeditos, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo